

Quillota, 08 MAR. 2019

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

NUM: 3208 / VISTOS:

1. Oficio **N°135** del 28 de febrero de 2019, de Sr. José Alfredo Alam Rojas, Jefe(s) del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Sr. Óscar Calderón Sánchez, Alcalde(s) Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice Contratación por Prestación de Servicios a Honorarios de **MARIO ANTONIO CIFUENTES HINOJOSA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED];
2. Rúbrica de Sr. Alcalde(s) estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 6 de marzo de 2019, por Prestación de Servicios a Honorarios de **MARIO ANTONIO CIFUENTES HINOJOSA**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°**920**, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
5. Copia simple de D.A. N°1374 del 23 de enero de 2019 que aprueba Modificación Convenio de Implementación Programa Recuperación de Barrios, Barrio Hermanos Carrera- La Concepción I y II entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso e Ilustre Municipalidad de Quillota;
6. Copia simple de Certificado de Título de **MARIO ANTONIO CIFUENTES HINOJOSA**;
7. Resolución N°1600 de 2008 y Resolución N°10 de 2017 ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **6 de marzo de 2019**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **N°9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante "la Municipalidad" y **MARIO ANTONIO CIFUENTES HINOJOSA**, Técnico de Nivel Superior en Sonido, Cédula de Identidad N° [REDACTED], nacido el [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], en adelante "el Prestador de Servicios", para que realice la labor concreta y específica o accidental de: **Servicio de Producción técnica de Lanzamiento "Libro de Historia Barrial, Barrio Hermanos Carrera y la Concepción"**, el día **09 de marzo de 2019** desde las **8:30 a 14:00 hrs.** y desde las **15:00 a 17:30 hrs.**, para Programa Recuperación de Barrios en Oficina de la Vivienda-Egis, de la Sección Comunidad y Territorio de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicho servicio abarca lo sgte:

1. **Instalación y retiro de iluminación y sonido.**
2. **Manejo técnico para obra teatral, consistente en iluminación, musicalización, sonido y efectos especiales.**
3. **Arriendo y manipulación de generador de 20 KVA insonorizado y de Pantalla LED P4 3X2 mts.**

SEGUNDO: **PÁGUESE \$1.780.000.- (Un millón setecientos ochenta mil pesos)**, impuesto incluido, **Única vez**, con cargo a la cuenta presupuestaria "**Recup. Barrios-Los Carrera/Concepción I Y II-Ejecución (FIII)**".

TERCERO: **ADOPTÉ** la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, regístrese.



FERNANDO GARCÍA CORYALÁN
INGENIERO COMERCIAL
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secmu 2. Control 3. Presupuesto 4. Dideco- Rec. de Barrios 5. Interesado 6. Archivo Adm. y Gest. Personal
LMG/FGC/CMT/ven

ave

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, **6 de marzo de 2019**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **Nº9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú Nº330, en adelante "la Municipalidad" y **MARIO ANTONIO CIFUENTES HINOJOSA**, Técnico de Nivel Superior en Sonido, Cédula de Identidad Nº [REDACTED], nacido el [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] en adelante "el Prestador de Servicios", se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a **MARIO ANTONIO CIFUENTES HINOJOSA**, para que realice la labor concreta y específica o accidental de: **Servicio de Producción técnica de Lanzamiento "Libro de Historia Barrial, Barrio Hermanos Carrera y la Concepción"**, el día **09 de marzo de 2019** desde las **8:30 a 14:00 hrs. y desde las 15:00 a 17:30 hrs.**, para Programa Recuperación de Barrios en Oficina de la Vivienda-Egis, de la Sección Comunidad y Territorio de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicho servicio abarca lo sgte:

1. **Instalación y retiro de iluminación y sonido.**
2. **Manejo técnico para obra teatral, consistente en iluminación, musicalización, sonido y efectos especiales.**
3. **Arriendo y manipulación de generador de 20 KVA insonorizado y de Pantalla LED P4 3X2 mts.**

SEGUNDO: **MARIO ANTONIO CIFUENTES HINOJOSA**, no tiene la calidad de trabajador de la Municipalidad, ni queda sujeto a subordinación o dependencia en virtud del presente contrato. En cuanto al cumplimiento de obligaciones previsionales y de seguridad social, el Prestador queda en libertad de cotizar e imponer voluntariamente en la institución de su elección, en conformidad a la ley.

TERCERO: Este Contrato registrará el día **9 de marzo de 2019**. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que no dé cumplimiento a las funciones que por el presente acto se le han encomendado, la Municipalidad podrá poner término al presente contrato sin más trámites y sin ulterior recurso ante cualquier autoridad administrativa o judicial, bastando para ello la sola comunicación que a tales efectos expida la Jefa de la Oficina de Administración y Gestión de Personal. Asimismo, la Municipalidad podrá poner término al presente contrato en cualquier tiempo y sin expresión de causa, careciendo de derecho el prestador de servicios al pago de toda y cualquier indemnización o contraprestación que pudiera llegar a considerar que le adeuda la Municipalidad.

CUARTO: Los Honorarios serán **\$1.780.000.- (Un millón setecientos ochenta mil pesos)**, impuesto incluido, **Única vez**, con cargo a la cuenta presupuestaria "**Recup. Barrios-Los Carrera/Concepción I Y II-Ejecución (FIII)**". Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días del mes siguiente de prestados los servicios.

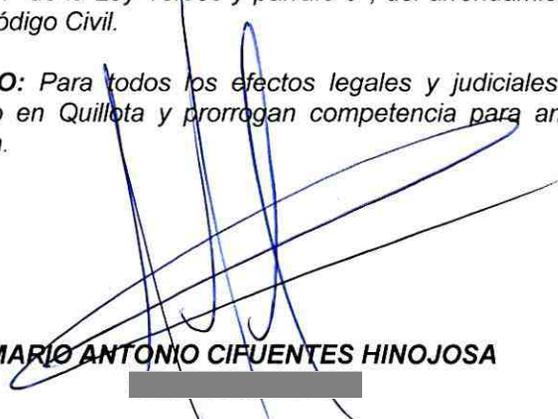
QUINTO: No se exige caución a **MARIO ANTONIO CIFUENTES HINOJOSA** por cuanto el Director de Desarrollo Comunitario, o quien le subroga, verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir **MARIO ANTONIO CIFUENTES HINOJOSA**, en el desempeño de sus servicios.

SÉPTIMO: Inhabilidades e Incompatibilidades: **MARIO ANTONIO CIFUENTES HINOJOSA** declara expresamente conocer la circunstancia de que, atendida su naturaleza, fines y financiamiento, la Municipalidad reviste el carácter de corporación autónoma de derecho público sujeto, en lo atinente, a las normas contenidas en la Ley Nº18.575, Organica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado, y especialmente las normas contenidas en el Título III "De la Probidad Administrativa" incorporadas por la Ley Nº19.953. Asimismo, el prestador de servicios declara en este acto bajo juramento no encontrarse en ninguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 56 y siguientes de la Ley Nº18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado como asimismo en alguna otra inhabilidad contemplada en la ley que impidan la suscripción del presente contrato.

OCTAVO: El presente contrato no constituye vínculo laboral, por lo que queda sujeto a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 18.883 y párrafo 9º, del arrendamiento de servicios inmateriales, del Título XXVI, del Libro IV del Código Civil.

NOVENO: Para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, las partes fijan domicilio en Quillota y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia, a cuya jurisdicción se someten.


MARIO ANTONIO CIFUENTES HINOJOSA


LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE